



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE UNA LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 NOV 2021

EXENTO N° 643 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio Ord. N° 3564 de 6 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; la Providencia N° 643 de 25 de octubre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 95 de 5 de agosto de 2021; el Oficio Ord. N° 500 de 17 de noviembre de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región Metropolitana de Santiago.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O :

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región Metropolitana de Santiago.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado en calle Los Arados N° 7428, que corresponde al Sitio N° 12, Manzana G, del Plano de Loteo de parte de las Hijuelas 1 y 3, Chacra El Rosario Sector D, Residencial Estadio Italiano, de la comuna Las Condes y provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1573-14; inscrito a nombre del Fisco a fojas 91612 N° 131415 del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; singularizado en el Plano N° 13.114-8776-C.U.; I.D. Catastral N° 949258; de una superficie de 296,00 m2. (Doscientos noventa y seis metros cuadrados); con los siguientes deslindes particulares, según plano citado y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1:

NORTE : Sitio N° 11 en 18,50 metros.

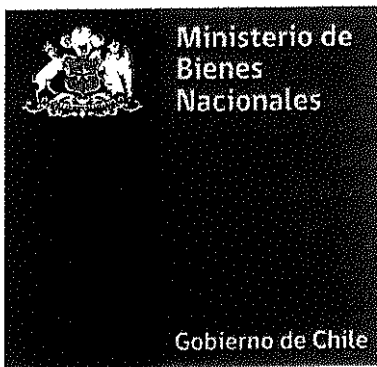
ESTE : Calle Los Arados en 16,00 metros.

SUR : Sitio N° 13 en 18,50 metros.

OESTE : Sitio N° 5 en 16,00 metros.

III.- La presente licitación se regirá por las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR	3
3) DE LOS PARTICIPANTES	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	9
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS	10
17) PLAZOS	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS	11



BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección **Licitaciones**, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.**

En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiese vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la



Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.

- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN METROPOLITANA

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie (m2)	Valor Mínimo (UF)	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo (UF)
Inmueble ubicado en calle Los Arados N°7428, correspondiente al sitio 12 de la Manzana G, del plano de loteo de parte de las hijuelas 1 y 3 de la chacra el Rosario Sector D, residencial Estadio Italiano	Las Condes	Metropolitana	296,00	9.354,60	935,46

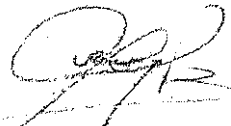
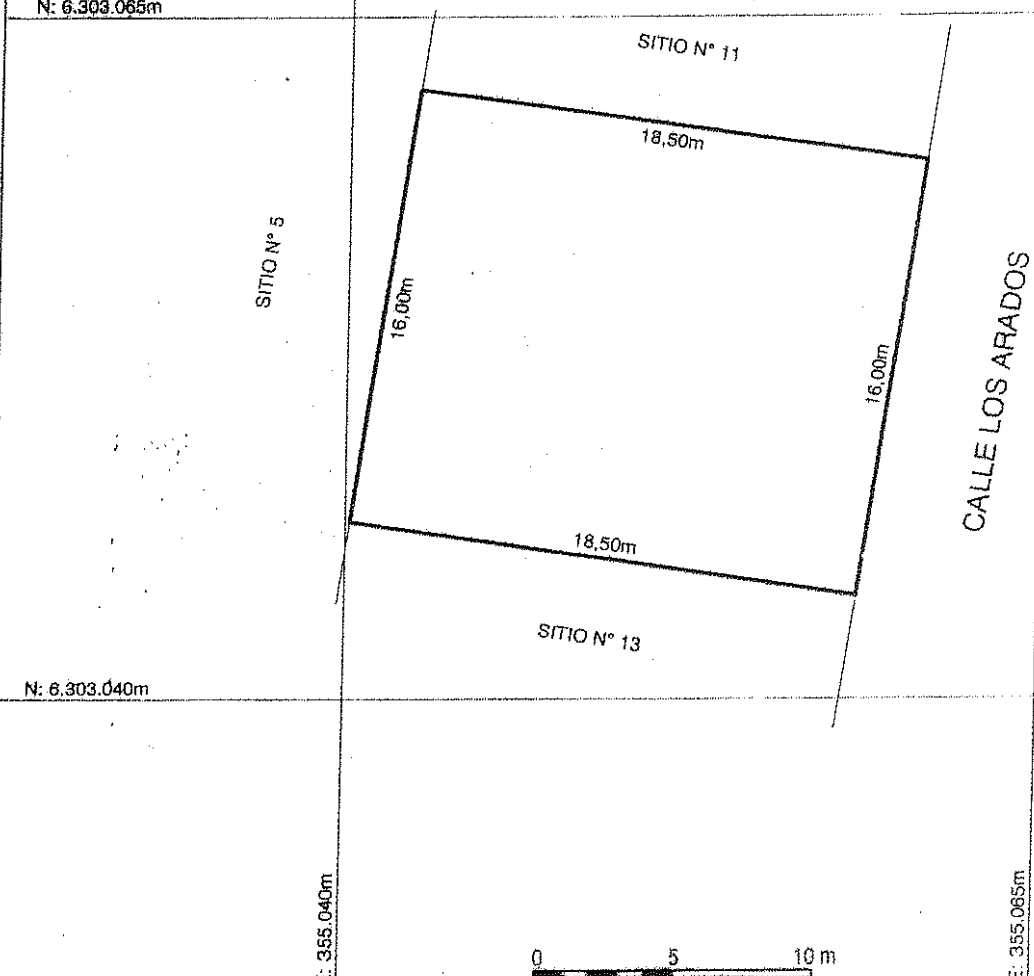
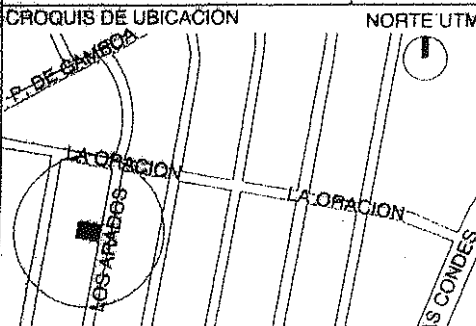


INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Antecedentes del inmueble ubicado en calle Los Arados N°7428, correspondiente al sitio 12 de la Manzana G, del plano de loteo de parte de las hijuelas 1 y 3 de la chacra el Rosario Sector D, residencial Estadio Italiano, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, región Metropolitana.

- Plano N°13114-8776-C.U.
- Minutas de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N°2695 de fecha 22 de julio de 2021.
- Certificado de Número de fecha 22 de julio de 2021.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites de Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L 1.939 de 1977.



Ministerio de Bienes Nacionales Seremi Metropolitana		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		 JULIO FELIPE GUERRA PÉREZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION METROPOLITANA	
UBICACION		PLANO N° 13114 - 8776 C.U.			
REGION : METROPOLITANA PROVINCIA : SANTIAGO COMUNA : LAS CONDES LUGAR : CALLE LOS ARADOS N°7428, SITIO 12, MANZANA "G"		FISCO		ENCARGADO DE CATASTRO	
ID: 948258				D.L. N° 1939/1977	
				N UTM	
N: 6.303.065m					
N: 6.303.040m		E: 355.040m		E: 355.065m	
CROQUIS DE UBICACION		NORTE UTM		OBSERVACIONES	
		SUPERFICIE		-INSCRIPCION DE DOMINIO FOJAS 91512 NUMERO 131415 DEL AÑO 2016, CBR DE SANTIAGO.	
		TERRENO PARCIAL (ES)		-ROL SII N°1573-14.	
		CONSTRUIDA PARCIAL (ES)		-PLANO CONFECCIONADO EN BASE A INSCRIPCION DE DOMINIO.	
		TOTAL: 296,00 m2		DIBUJO	
		ESCALA: 1 / 250		FECHA: OCTUBRE 2017	
				GEORGE VALLEJOS MUÑOZ TECNICO TOPOGRAFO	

Seremi
Región
Metropolitana

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 131PP649466
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES RM
MATERIA : D.L. N° 1939-1977.
SUPERFICIE : 296,00 m2
PLANO N° : 13114-8776 C.U.

EL INMUEBLE TIENE LOS SIGUENTES DESLINDES GENERALES

NORTE : SITIO N° 11 EN 18,50 METROS.
ESTE : CALLE LOS ARADOS EN 16,00 METROS.
SUR : SITIO N° 13 EN 18,50 METROS.
OESTE : SITIO N° 5 EN 16,00 METROS.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

REGIÓN : METROPOLITANA
PROVINCIA : SANTIAGO
COMUNA : LAS CONDES
LUGAR : CALLE LOS ARADOS N° 7428, SITIO 12, MANZANA G

FRANCISCO VALLADARES LLANES
INGENIERO GEOMENSOR
UNIDAD DE CATASTRO



MAGALY ROMERO ESPINOSA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

(C.I.P.-1.4.4)
1/3

FORMULARIO 5.2.
SGV / LSM / VPF /

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN METROPOLITANA
☒ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
2695
FECHA
27-07-2021
SOLICITUD N°
15649
FECHA
22-07-2021

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD DEDICADA EN		LOS ARADOS			
LOTE	EL ROSARIO DE LAS CONDES	L-255-B	MANZANA	G	LOTE 12
ROL N°	1673-14	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		7428	

2.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APLICABLES

PLAN REGULADOR TERRITORIAL O METROPOLITANO	RES. G.R.M. 20/94, RES. G.R.M. N°12/10.				
PLAN REGULADOR COMUNAL	RES. G.R.M. N°8/96, D.A. N° 3218/03, D.A. N° 4474 AL D.A. N°4486/04, D.A. N° 729/11, D.A. N° 2962/04, D.A. N° 2974/07, D.A. N° 3193/07, D.A. N° 3904/07, D.A. N° 3905/07, D.A. N° 1071/08, D.A. N° 173/10, D.A. N° 3360/10.				
PLAN SECCIONAL			FECHA		
PLAN VEREDURAL			FECHA		
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO					
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL			

3.- DECLARATORIA POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO DE RESOLUCIÓN N°	
FECHA	

4.- Deberá acompañar informe sobre calidad de suelos (Art. 61,180 LGUC) ☐ SI ☐ NO

5.- NORMAS URBANÍSTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS:	
UV1	USO DE VIVIENDA 1

INFORMACIÓN ZONAS DE USO DE SUELO EN HOJA ANEXA

ÁREAS DE EDIFICACIÓN:				
E-Ab3		EDIFICACIÓN AISLADA BAJA N° 3		
</				

(* INFORMACIÓN ÁREA DE EDIFICACIÓN EN HOJA ANEXA)

Firmado Digitalmente

CESIONES Propiedad Finita y fondo superficies a poder para áreas verdes del S.Z.E.H.D.A.U.S.		NO					
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS							
ESTACIONAMIENTO ZONA A							
VER ART. 32 DEL PRCLC							
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION		ZONA DE BIENESTAR DE CONSERVACION HISTORICA		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
☐ SI ☒ NO		☐ SI ☒ NO		☐ SI ☒ NO		☐ SI ☒ NO	

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE				TIPO VIA			
LOS ARADOS				PASAJE			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	8,000 m		ANTEJARDIN	5,000 m		
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	4,000 m		CALZADA	8,000 m		
POR CALLE				TIPO VIA			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.			ANTEJARDIN			
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA			CALZADA			
POR CALLE				TIPO VIA			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.			ANTEJARDIN			
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA			CALZADA			
POR CALLE				TIPO VIA			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.			ANTEJARDIN			
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA			CALZADA			

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (ART. 19)				☐ SI ☒ NO	
PARQUE	☐	VALUAD	☐	EMBALEQUE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIES Y DIMENSIONES (P. 100 y 101)					

Firmado Digitalmente

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (AN. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS A DECLARATORIA (ART. 134° LGUC)

PLANOS Y PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillado de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros:

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	☒ EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	☒ RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	☒ GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	---	--	-----------------------------	--	-----------------------------	-----------------------------	---	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☒ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFIL DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
---	---	--

EXTRACTO PLANO LOTEOSUBDIVISIONFUSION

USO DE SUELO

ÁREA DE EDIFICACIÓN

NOTA: LOS ARTICULOS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES INDICADOS, PUEDEN SER REVISADOS EN EL SITIO WEB WWW.LASCONDES.CL

EN RELACIÓN CON EL DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N° 988 DE 2014, APLICA DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª. N° 1022 DEL 14/02/2017.

OBS: 1.- VER LEY N° 20.958 DE FECHA 12.11.2020 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO.-

2.- PARA LOS ARADOS EL ANTEJARDIN ES 5.00 m SEGUN PLANO DE LOTEO.-

NOTA: EL PRESENTE CERTIFICADO MANTENDRA SU VALIDEZ Y VIGENCIA MIENTRAS NO SE PUBLIQUEN EN EL DIARIO OFICIAL MODIFICACIONES AL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, O A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS PERTINENTES, QUE AFECTEN LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES AL PREDIO

8.- PAGO DE DERECHOS			\$ 8.762
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (ART. 130 N° 1 LGUC)	N°	-----	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	-----	FECHA

Firmado Digitalmente

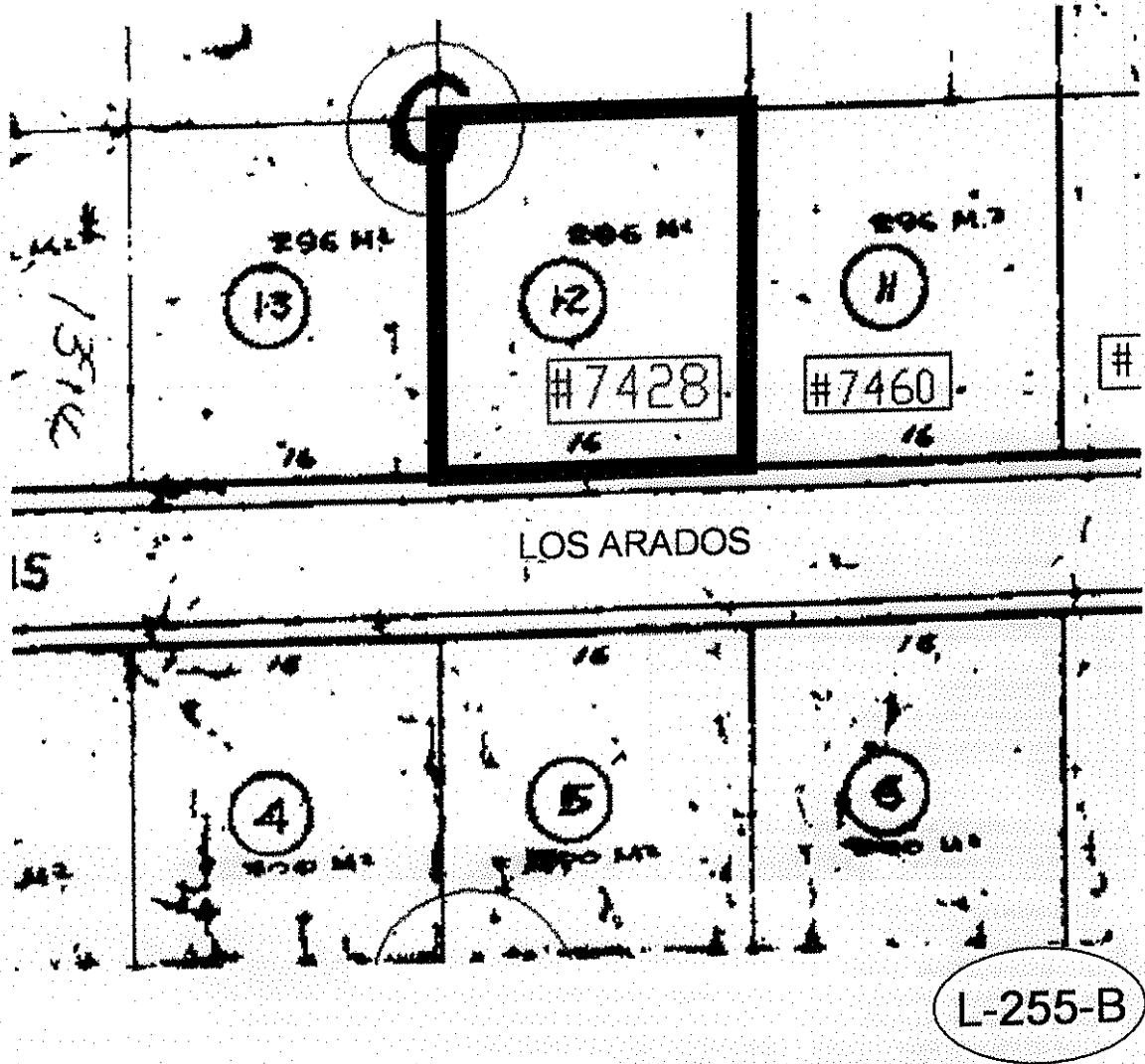


Código: lu8q5a8XVb45th9VLzSP validar en: <http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php>

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE





E-Ab3

Área E-Ab3: edificación aislada baja N° 3.

Las edificaciones que se emplacen en las áreas E-Ab3 deberán cumplir con las normas específicas de la siguiente tabla:

Densidad Máxima Neta	Subdivisión Predial Mínima	Coefficiente de Constructibilidad	Coefficiente de Ocupación de suelo	Rasante	Altura máxima	Antejardín	Distanciamiento	Agrupamiento y Adosamiento
40 viviha	300m2	0.8	0.4	60°	3 pisos con altura máxima de 10,5m	Plano de loteo	O.G.U.C.	Aislado y pareado

En los deslindes de aquellos predios que pertenezcan parcial o totalmente a esta área E-Ab3 y sean colindantes con las áreas de edificación media y alta, se aplicará una rasante de 60° para ambas áreas

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-VI (1 de 2)											
USO DE SUELO		VÍA LOCAL		VÍA DE SERVICIO		VÍA COLECTORA		VÍA TRONCAL		VÍA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Residencial	-----	Vivienda, Hogares de acogida.	Para hogares de acogida, máximo 15 camas, sin tratamiento médico.	Vivienda, Hogares de acogida.	Residencias y Hogares, máximo 15 camas, sin tratamiento médico.	Vivienda, Hogares de acogida.	SR.	Vivienda, Hogares de acogida.	SR.	Vivienda, Hogares de acogida.	SR.
Áreas Verdes	-----	Parques, Plazas, Áreas libres.	SR.	Parques, Plazas, Áreas libres.	SR.	Parques, Plazas, Áreas libres.	SR.	Parques, Plazas, Áreas libres.	SR.	Parques, Plazas, Áreas libres.	SR.
Espacio Público	-----	Vialidad, Plazas, Áreas verdes.	SR.	Vialidad, Plazas, Áreas verdes.	SR.	Vialidad, Plazas, Áreas verdes.	SR.	Vialidad, Plazas, Áreas verdes.	SR.	Vialidad, Plazas, Áreas verdes.	SR.
Equipamiento	Educación	Parvularios, Jardines infantiles.	Sólo en locales de escuela básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, y superficie máxima construida de 290 m².	Parvularios, Jardines infantiles.	Sólo en locales de escuela básica, con superficie máxima construida de 290 m².	Parvularios, Jardines infantiles.	Sólo en locales de escuela básica, con superficie máxima construida de 290 m².	Parvularios, Jardines infantiles.	Sólo en locales de escuela básica, con superficie máxima construida de 290 m².	Parvularios, Jardines infantiles.	Sólo en locales de escuela básica, con superficie máxima construida de 290 m².
	Culto Cultural.	Capillas.	Sólo en locales de escuela básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora, o superior.	Capillas.	Sólo en locales de escuela básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora, o superior.	Capillas.	En locales de escuela básica.	Capillas.	En locales de escuela básica.	Capillas.	En locales de escuela básica.
	Social	Junta de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	Sólo en locales de escuela básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Junta de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	Sólo en locales de escuela básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Junta de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	En locales de escuela básica.	Junta de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	En locales de escuela básica.	Junta de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	En locales de escuela básica.

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-VI (2 de 2)											
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Equipamiento	Comercio	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, en cuyo caso deberán formar parte de un conjunto de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.
		Servicios Artesanales: Lavanderías, Peluqueros, Costurerías, Modas, Talleres Pequeños. (Excepción talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, en cuyo caso deberán formar parte de un conjunto de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales: Lavanderías, Peluqueros, Costurerías, Modas, Talleres Pequeños. (Excepción talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales: Lavanderías, Peluqueros, Costurerías, Modas, Talleres Pequeños. (Excepción talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales: Lavanderías, Peluqueros, Costurerías, Modas, Talleres Pequeños. (Excepción talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales: Lavanderías, Peluqueros, Costurerías, Modas, Talleres Pequeños. (Excepción talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.
	Servicios	Oficinas sin afluencia de público.	Sólo locales existentes o mediante cambio de destino, en las vías, sectores y condiciones que se establecen en el artículo 40 bis, siempre que no supere una ocupación de suelo de 0.4, y un coeficiente de constructibilidad de 0.6. En el resto de las vías y zonas solo como habilitación parcial, con un máximo de 30% de la superficie de la vivienda.	Oficinas sin afluencia de público.	Sólo locales existentes o mediante cambio de destino, en las vías, sectores y condiciones que se establecen en el artículo 40 bis, siempre que no supere una ocupación de suelo de 0.4, y un coeficiente de constructibilidad de 0.6. En el resto de las vías y zonas solo como habilitación parcial, con un máximo de 30% de la superficie de la vivienda.	Oficinas sin afluencia de público.	Sólo locales existentes o mediante cambio de destino, en las vías, sectores y condiciones que se establecen en el artículo 40 bis, siempre que no supere una ocupación de suelo de 0.4, y un coeficiente de constructibilidad de 0.6. En el resto de las vías y zonas solo como habilitación parcial, con un máximo de 30% de la superficie de la vivienda.	Oficinas sin afluencia de público.	Sólo locales existentes o mediante cambio de destino, en las vías, sectores y condiciones que se establecen en el artículo 40 bis, siempre que no supere una ocupación de suelo de 0.4, y un coeficiente de constructibilidad de 0.6. En el resto de las vías y zonas solo como habilitación parcial, con un máximo de 30% de la superficie de la vivienda.	Oficinas sin afluencia de público.	Sólo locales existentes o mediante cambio de destino, en las vías, sectores y condiciones que se establecen en el artículo 40 bis, siempre que no supere una ocupación de suelo de 0.4, y un coeficiente de constructibilidad de 0.6. En el resto de las vías y zonas solo como habilitación parcial, con un máximo de 30% de la superficie de la vivienda.

En las predios que pertenecen al área de edificación (EAm) y que enfrentan calle Mariano Sánchez Pontecilla o Isabel la Católica se permitirá el uso de equipamiento, clase servicios, actividad oficinas sin afluencia de público, incluidas actividades complementarias como salas de acondicionamiento físico y cafeterías.
LOS TIPOS DE USOS DE SUELO, ESCALAS, CLASES Y ACTIVIDADES NO MENCIONADOS SE ENTENDEN COMO PROHIBIDOS.

**CERTIFICADO DE NÚMERO**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN METROPOLITANA

☒ URBANO ☐ RURAL

SOLICITUD N°
202115700
DE FECHA
22-07-2021
CERTIFICADO N°
4436
DE FECHA
23-07-2021

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL PREDIO UBICADO EN CALLE/CAMINO/AVENIDA/PASAJE **LOS ARADOS** CORRESPONDIENTE AL LOTE/SITIO 12 MANZANA G LOCALIDAD O LOTE O EL ROSARIO DE LAS CONDES PLANO L-255-B ROL DE AVALÚO N° 1573-14 LE HA SIDO ASIGNADO EL NÚMERO: **7428**

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (ART. 150 N° 1 L.O.B.C.)	\$ 1.752
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL N°	FECHA

SGV / LSM / ESR /

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

Firmado Digitalmente

Código: kUn1UL5rtOeHdxfun1qz validar en: <http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php>

CBRSConservador de Bienes Raíces
de SantiagoMorandé 440
SantiagoTeléfono:
2 2390 0800www.conservador.cl
info@conservador.cl**Registro de Propiedad****Copia con Vigencia**

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 91612 número 131415 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2016, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 18 de agosto de 2021.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 20 de agosto de 2021.

**Carátula 18076456**

proc_aut

Código de verificación: cpv113d328-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

N°131415 Santiago, treinta de diciembre del año dos mil
EM/LR/PH dieciséis.- El FISCO DE CHILE, RUT. 61.806.000-
C: 11668253-1 4, es dueño de la propiedad ubicada en calle Los
HERENCIA Arados sin número, correspondiente al sitio doce
MARÍA PERVAN de la manzana G. del plano de loteo de parte de
BAKIC Las hijuelas uno y tres de la Chacra El Rosario
A Sector D, Residencial Estadio Italiano, Comuna
FISCO DE CHILE de Las Condes, Región Metropolitana, que
REP: 139367 deslinda: NORTE, en dieciocho metros cincuenta
B: 214389 centímetros con sitio once; SUR, en dieciocho
F: metros cincuenta centímetros con sitio trece;
ORIENTE, en dieciséis metros con calle Los
Arados; PONIENTE, en dieciséis metros con sitio
cinco.- La adquirió por herencia de doña MARÍA
PERVAN BAKIC, según resolución inscrita a Fojas
91612 Número 131414 del año 2016.- El título
anterior está a Fojas 4180 Número 5925 del año
1971.- Rol de avalúo número 1573-14, Comuna de
Las Condes.- Requirente: Fisco de Chile.-
FRANCISCO BARRIGA V.
Fin del Texto

Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 91612 Número 131415 del Registro de Propiedad del año 2016 ubicado en la comuna de LAS CONDES, que corresponde a: calle Los Arados sin número, sitio N° 12, manzana G, del plano de loteo de parte de las Hijuelas 1 y 3, Chacra El Rosario, sector D, Residencial Estadio Italiano, de propiedad de EL FISCO DE CHILE.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripciones vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripciones vigentes.-

Derechos \$ 6.600

Litigios

Revisadas las inscripciones por el tiempo y la fecha a que se refieren los certificados precedentes, certifico que no hay constancia en ellas que el predio sea objeto de litigio.

Santiago, 20 de Agosto de 2021.

Derechos Nota \$ 2.000

ACLEMENTE
B: 214389
C: 18076455



Código de verificación: cg113d327-34575-1
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

CERTIFICADO

SANTIAGO, 05 de octubre de 2021

La Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Enajenación de la Región Metropolitana que suscribe, certifica:

Que, en Sesión N° 95 de fecha 05 de agosto de 2021, esta comisión avalúo al inmueble fiscal ubicado en calle Los Arados N°7428, correspondiente al sitio doce de la manzana G, del plano de loteo de parte de las hijuelas uno y tres de la chacra el Rosario Sector D, residencial Estadio Italiano, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, inscrito Fojas 91612 número 131415 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo fiscal N°1573 – 14, otorgando un valor 30,50 UF/m² por concepto de terreno, 4,60 UF/m² para la construcción tipo C4 y 2,30 UF/m² para la construcción tipo A3, fijando un valor comercial de 9.354,60 UF, en virtud a la información aportada por Servicio de Impuestos Internos, quienes presentaron 20 muestras de transferencias reales de la misma área homogénea en los años 2021, 2018, 2019, 2020 y 2021, por lo cual el valor mínimo de propuesta asciende a la suma de 9.354,60 UF.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este inmueble.



[Handwritten signature]

ROMINA SCIBERRAS CALDERON
ENCARGADO SECRETARIA TECNICA
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACION
REGION METROPOLITANA

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

CERTIFICADO

SANTIAGO, 05 de octubre de 2021

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana que suscribe, certifica:

Que, el inmueble fiscal ubicado en calle Los Arados N°7428, correspondiente al sitio doce de la manzana G, del plano de loteo de parte de las hijuelas uno y tres de la chacra el Rosario Sector D, residencial Estadio Italiano, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, inscrito Fojas 91612 número 131415 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, no se encuentra ubicado en Zona Fronteriza y por lo tanto, no se requiere solicitar autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este inmueble.


MAGALY ROMERO ESPINOSA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA

RSC/CCB

Ministerio de Bienes Nacionales

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

CERTIFICADO

SANTIAGO, 05 de octubre de 2021

La **Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana** que suscribe, certifica:

Que, el inmueble fiscal ubicado en calle Los Arados N°7428, correspondiente al sitio doce de la manzana G, del plano de loteo de parte de las hijuelas uno y tres de la chacra el Rosario Sector D, residencial Estadio Italiano, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, inscrito Fojas 91612 número 131415 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, no se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6° del Decreto Ley N°1.939 de 1977.

Se extiende este certificado para efectos de licitar este inmueble.


MAGALY ROMERO ESPINOSA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

RSC/CCB

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en calle Los Arados N°7428, correspondiente al sitio 12 de la Manzana G, del plano de loteo de las hijuelas 1 y 3 de la chacra el Rosario Sector D, residencial Estadio Italiano, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, región Metropolitana."** La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos,** contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.**DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: <__>
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <__>% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de <__>, contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de <__> contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <__>% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al <__>% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a <__> meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <____>, en el inmueble signado como sitio <____> manzana <____> (si corresponde) ubicado en <____>".
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.**OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <_____>
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <_____> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 180 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	S	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



ALVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. Metropolitana de Santiago
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.